



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1011-2024-UNACH/CO

Chota, 14 de noviembre del 2024

### LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**VISTO:** El oficio N° 672-2024-UNACH/VPI, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Vicepresidente de Investigación, respecto a la aprobación de adscripción de grupos de investigación a Institutos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



Que, el literal b) de numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece, como función de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 759-2024-UNACH, de fecha 28 de agosto del 2024, se aprobó el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – 2024;

Que, mediante carta; N° 059-2024-UNACH/VPI, de fecha 04 de octubre del 2024, la Vicepresidenta de Investigación, solicita la adscripción al Instituto de Investigación de los docentes universitarios: Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, Ing. Yuli Anabel Chávez Juanito y Mg. Duberli Geomar Elera Gonzales;

Que, mediante carta; N° 060-2024-UNACH/VPI, de fecha 10 de octubre del 2024, la Vicepresidenta de Investigación, solicita la adscripción al Instituto de Investigación de los docentes universitarios: Dra. Martha Huamán Tanta y Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo;

Que, mediante carta; N° 062-2024-UNACH/VPI, de fecha 14 de octubre del 2024, la Vicepresidenta de Investigación, solicita la adscripción al Instituto de Investigación de los docentes universitarios: Dr. Thony Arce Saavedra, Dr. Pedro Javier Mansilla Córdova y M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso;

Que, mediante el informe N° 036-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 17 de octubre del 2024, el Director del Instituto de Investigación, informa a la Vicepresidencia de Investigación, respecto de los grupos de Investigación del Instituto de Investigación de la la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el oficio N° 672-2024-UNACH/VPI, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Vicepresidenta de Investigación, solicita la aprobación de adscripción de grupos de investigación a Institutos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre del 2024, por unanimidad de votos de sus integrantes, **SE APROBÓ** la adscripción de grupos de investigación a Institutos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la adscripción de grupos de investigación a Institutos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, conforme al siguiente detalle:

| Coordinador                   | Nombre del Grupo de Investigación  | Solicita adscripción al:                                 |
|-------------------------------|--|--|
| Daniel Jesús Castro Vargas    | Grupo de Investigación Empresarial (GIE)   | Instituto de Investigación de Desarrollo Social          |
| Yuli Anabel Chávez Juanito    | Geomática, Conservación y Manejo de los Recursos Forestales y Silvicultura (GEOCOMASI) | Instituto de Investigación de Gestión del Medio Ambiente |
| Duberli Geomar Elera Gonzales | Biometría y Geomática Forestal (BiGFor)  |  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



| Coordinador                   | Nombre del Grupo de Investigación  | Solicita adscripción al:                               |
|-------------------------------|--|--|
| Martha Gladys Huamán Tanta    | Grupo de Investigación en Materiales, Tecnología de la Construcción y Polímeros (GIMTCP) | Instituto de Investigación en Ingeniería Civil         |
| Melina Luz Mary Cruzado Bravo | Grupo de Investigación en Desarrollo Calidad Y Seguridad en Alimentos (GIDCSA)           | Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo |

| Coordinador                   | Nombre del Grupo de Investigación                                       | Solicita adscripción al:                                 |
|-------------------------------|---|--|
| Thony Arce Saavedra           | Grupo de Investigación en Productos y Procesos Agroindustriales (GIPPA) | Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo   |
| Tony Steven Chuquizuta Trigos | Grupo de Investigación de Tecnologías Emergentes – Fotónicas (GITEF)    |  |
| Pedro Javier Mansilla Córdova | Grupo de Investigación de en Sanidad Vegetal (GISAV)                    | Instituto de Investigación de Gestión del Medio Ambiente |

| Nº | Nombre del Grupo de Investigación  | Solicita adscripción al:                                 |
|----|--|--|
| 1  | Grupo de Investigación Empresarial (GIE)   | Instituto de Investigación de Desarrollo Social          |
| 2  | Geomática, Conservación y Manejo de los Recursos Forestales y Silvicultura (GEOCOMASI)   | Instituto de Investigación de Gestión del Medio Ambiente |
| 3  | Biometría y Geomática Forestal (BiGFor)  |  |
| 4  | Grupo de Investigación de en Sanidad Vegetal (GISAV)                                     |  |
| 5  | Grupo de Investigación en Materiales, Tecnología de la Construcción y Polímeros (GIMTCP) | Instituto de Investigación en Ingeniería Civil           |
| 6  | Grupo de Investigación en Desarrollo Calidad Y Seguridad en Alimentos (GIDCSA)           | Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo   |
| 7  | Grupo de Investigación en Productos y Procesos Agroindustriales (GIPPA)                  |  |
| 8  | Grupo de Investigación de Tecnologías Emergentes – Fotónicas (GITEF)                     |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la secretaria general notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web de la institución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Romel Pinedo Rios  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



MSc. Narda Vanessa Martínez Morales  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota